

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00033

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de los demandados en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto so pena de darse aplicación al desistimiento tácito (art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256b4343c512b872ebbd7bb506c90e480a2166e50cce4d398c456b076ea7a4de**

Documento generado en 27/03/2023 04:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>